

ANUNCIO de 23 de marzo 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 27 de diciembre 2010, por la que se resuelve recurso de reposición, interpuesto contra Resolución de 15 de junio de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 702/10.

Interesado: Don José Pérez Ávila, Rpte. de Urpisa, S.A.

Último domicilio: C/ Alhamar, 21, 1.º A. 18005, Granada.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 23 de marzo 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido incoado procedimiento administrativo de acuerdo de inicio de reintegro.

Entidad: Residencia para Mayores Baecula, S.C.A.

Núm. Expte.: AF.012.JA/03.

Dirección: Calle Costilla, núm. 41. 23710, Bailén (Jaén).

Asunto: Notificando acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

Motivo: No haber sido aplicada la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar, en su caso, la procedencia de dicho reintegro y determinar la cuantía que en consecuencia deba de reintegrarse.

Comunicar al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, que:

El plazo máximo para resolver y notificar este expediente es de doce meses, contados desde su inicio, con arreglo a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el 33.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

De no recaer resolución expresa transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones por causas imputables a los interesados, se producirá su caducidad con el archivo de las actuaciones, a tenor de lo señalado en el ar-

tículo 44.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento de reintegro si la deuda no ha prescrito.

Conceder al interesado un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- La Directora, Ana María Barbeito Carrasco.

CORRECCIÓN de errores del extracto de la Resolución de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica un extracto del contenido de la de 30 de diciembre de 2008, por la que se conceden incentivos para inversión en equipamiento e infraestructuras científicas de las Universidades Públicas Andaluzas en la modalidad de periodo largo de ejecución (convocatoria 2007-2008). (BOJA núm. 19, de 29.1.2009).

Advertida omisión en el citado extracto, publicado en el BOJA número 19, de 29 de enero de 2009, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Tras el párrafo que dice: «Las actuaciones de inversión en infraestructuras y equipamiento científico se desarrollarán en un período máximo de tres años desde la fecha de Resolución de concesión, el 30 de diciembre de 2008, incluyéndose en este período la justificación de los importes concedidos.»; deberá añadirse el siguiente: «La financiación de estos incentivos se realiza con cargo al Fondo FEDER, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, siendo el importe de cofinanciación del 80% total de la ayuda». Por lo tanto, resulta de aplicación lo establecido en la Orden EHA/524/2008 de 26 de febrero, por el que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los Programas Operativos de FEDER y de Fondos de Cohesión 1828/2006 así como los Reglamentos 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, 1080/2006 del Parlamento y del Consejo Europeo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Sevilla, 22 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se notifican requerimientos de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de